

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., veintisiete de enero de dos mil veintidós

Se ordena oficiar al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL de CALI¹, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor Óscar Eduardo Restrepo Lozano, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 94.395.650.

Se ordena oficiar al juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Neiva², indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del ALBEIRO BARREIRO SÁNCHEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.075.228.959.

Se ordena oficiar al juzgado JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL de CALI³, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor José Manuel Angulo Rivera, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 16.710.231.

Se ordena oficiar al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA⁴, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la ANYELA YESTRID SOLARTE VALENCIA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.004.716.432.

Se ordena oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal De Barranquilla ⁵, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra del señor OLSON WILFRIDO ORTIZ TOVAR, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 72.004.356

Se ordena oficiar al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN⁶, indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora JENNY MARCELA MENÉNDEZ SAUCEDA, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 1.042.706.184.

Se ordena oficiar al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN ⁷ indicando que, una vez hecha la consulta en siglo XXI no se encontraron procesos en contra de la señora MARIA VICTORIA TORRES, quien se identifica con cedula de ciudadanía No 39.533.664

Comuníquese esta decisión por medio de correo electrónico a través del Centro de Servicios Judiciales.

¹ j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

² cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁴ j03cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁵ cmun03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

⁶ cmpl11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁷ cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

695ff1d52ad7cdd562eaod60013607261a33ba5879c5f8996c6d3969cb50eb38

Documento generado en 27/01/2022 05:06:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**